



# PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVIII

Saltillo, Coahuila, martes 6 de septiembre de 2011

número 71

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ**

Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 509.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para desincorporar del dominio público municipal una fracción de vialidad, con una superficie de 754.20 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle La Nogalera de la colonia "Colinas de Santiago" de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Educación y Cultura. 2

DECRETO No. 519.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 1,002.01 m<sup>2</sup>, ubicado en la colonia "Elsa Hernández" de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la "Parroquia San Juan Bautista de la Salle". 3

DECRETO No. 520.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 79,520.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la colonia Regina de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación Pública, para uso de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, a través del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios N°. 36 (CBTIS 36). 4

DECRETO No. 521.- Se ratifica como Consejero del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, al C. Licenciado Alfonso Raúl Villarreal Barrera, por un único periodo de siete años que dará inicio a partir del día que rinda su protesta de ley; así mismo, se ratifica a la C. Lic. Rosa Patricia Cepeda Contreras, como Consejera suplente, por el mismo periodo. 5

DECRETO No. 522.- Se reforman los párrafos sexto y séptimo del Artículo 4°.; y se adiciona la fracción XXIX-P al Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 6

DECRETO No. 523.- Se adiciona un párrafo décimo al Artículo 4° y se reforma la fracción XXIX-J del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 7

DECRETO No. 524.- Se adiciona un párrafo tercero al Artículo 4°, recorriéndose en el orden los subsecuentes, y un segundo párrafo a la fracción XX del Artículo 27 ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 9

ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual se autoriza a la Secretaría Ejecutiva del Instituto a efecto de que lleve a cabo la destrucción de la documentación electoral utilizada para el Proceso Electoral Ordinario 2010-2011 con motivo de la elección de Gobernador y Diputados del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza. 11

ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual se autoriza la elaboración de la estadística electoral relativa al Proceso Electoral Ordinario 2010-2011. 11

ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se autoriza el cambio de uso del suelo de área verde (R5) a corredor urbano CU-2 (habitacional, comercio y servicios) para la instalación de un minisúper en un predio marcado con el lote 20, manzana 30 localizado en la calle Avenida del Rosal de la colonia Alfredo V. Bonfil. 12

ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad alta a corredor urbano CU-4 (comercio, servicios e industria ligera) a un predio con una superficie de 962.50 m<sup>2</sup>, localizado en los lotes 8 y 17 de la manzana 11 de la colonia Francisco I. Madero Rústico para llevar a cabo la construcción de un taller de máquinas y herramientas y una casa habitación. 14

ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo a un predio con una superficie de 87,918.00 m<sup>2</sup> de los cuales 8,063 m<sup>2</sup> cuentan con un uso de suelo de corredor urbano CU-4 (comercio, servicios e industria ligera) y se cambia a corredor urbano CU-2 (habitacional, comercio y servicios), así mismo una superficie de 79,855.00 m<sup>2</sup> que cuentan con un uso de suelo de corredor urbano CU-2 (habitacional, comercio y servicios); se asigna el uso del suelo de habitacional en densidad media alta (H4), dicho predio se encuentra ubicado sobre la acera sur del Blvd. Jesús Valdés Sánchez aproximadamente a 330 metros de la intersección de éste Boulevard con el Blvd. Luis Donald Colosio. 16

ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo de parque urbano (R1) y vivero (U8) a relleno sanitario con extracción, captura, reducción de biogás y generación de energía eléctrica, al predio ubicado al poniente de esta ciudad, en el lado norte de la carretera Saltillo-Torreón y al poniente del Arroyo de Flores, con una superficie total de 60 hectáreas. 22

**EL C. LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 509.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para desincorporar del dominio público municipal una fracción de vialidad, con una superficie de 754.20 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle La Nogalera de la colonia "Colinas de Santiago" de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Educación y Cultura.

Fracción de vialidad con una superficie de 754.20 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle La Nogalera de la colonia Colinas de Santiago, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 13.00 metros y colinda con calle Martín de Zavala.  
 Al Sureste: mide 58.01 metros y colinda con particular.  
 Al Noroeste: mide 58.01 metros y colinda con particular.  
 Al Suroeste: mide 13.00 metros y colinda con calle La Nogalera.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de una escuela de nivel preescolar. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 275 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los catorce días del mes de junio del año dos mil once.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JESÚS MARIO FLORES GARZA**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ROGELIO RAMOS SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADA SECRETARIA**

**ESTHER QUINTANA SALINAS**  
(RÚBRICA)

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**  
Saltillo, Coahuila, 16 de Junio de 2011

**EL GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO**

**LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
(RÚBRICA)

**EL TESORERO GENERAL DEL ESTADO**

**ING. JESÚS OCHOA GALINDO**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**PROFR. ANDRÉS MENDOZA SALAS**  
(RÚBRICA)



**EL C. LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 519.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 1,002.01 m2, ubicado en la colonia “Elsa Hernández” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la “Parroquia San Juan Bautista de la Salle”.

La superficie antes mencionada, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 46.85 metros y colinda con terreno municipal.  
Al Sureste: mide 30.00 metros y colinda con calle Hortensias.  
Al Noroeste: mide 40.26 metros y colinda con Ave. Las Granjas.  
Al Suroeste: mide 20.00 metros y colinda con calle Espuma.

Dicho inmueble se encuentra registrado con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 1935, Libro 20, Sección I, de Fecha 13 de diciembre de 2002.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de un Centro de Catequesis y Caritas Parroquial. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 275 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de julio del año dos mil once.

#### DIPUTADO PRESIDENTE

**JESÚS MARIO FLORES GARZA**  
(RÚBRICA)

#### DIPUTADO SECRETARIO

**ROGELIO RAMOS SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA)

#### DIPUTADA SECRETARIA

**ESTHER QUINTANA SALINAS**  
(RÚBRICA)

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**  
Saltillo, Coahuila, 3 de Agosto de 2011

#### EL GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO

**LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ**  
(RÚBRICA)

#### EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
(RÚBRICA)



**EL C. LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 520.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 79,520.00 m2, ubicado en la colonia Regina de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación Pública, para uso de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, a través del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios N°. 36 (CBTIS 36).

La superficie antes mencionada, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

En zona 38 Manzana 38, Lote 01. Al Noreste mide 250.50 metros y colinda con Blvd. San Buenaventura; al Sureste en línea quebrada mide 57.00 metros y 249.50 metros y colinda con terrenos del Fraccionamiento Chamizal; al Suroeste mide 210.50 metros y colinda con calle Colima; al Noroeste mide 430.70 metros y colinda con calle Montecarlo. En la calle Colima s/n de la colonia Regina de esta ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

Dicho inmueble se encuentra registrado con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 5740, Foja 129, Libro 69, Sección II, de Fecha 18 de noviembre de 1958.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La autorización de esta operación es exclusivamente para enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación Pública, para uso de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, a través del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios N°. 36 (CBTIS 36). En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 275 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de julio del año dos mil once.

### DIPUTADO PRESIDENTE

JESÚS MARIO FLORES GARZA  
(RÚBRICA)

### DIPUTADO SECRETARIO

ROGELIO RAMOS SÁNCHEZ  
(RÚBRICA)

### DIPUTADA SECRETARIA

ESTHER QUINTANA SALINAS  
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.  
Saltillo, Coahuila, 3 de Agosto de 2011

### EL GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ  
(RÚBRICA)

### EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES  
(RÚBRICA)



**EL C. LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 521.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se ratifica como Consejero del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, al C. Licenciado Alfonso Raúl Villarreal Barrera, en atención a lo que establecen la Constitución Política del Estado de Coahuila de

Zaragoza y la Ley del propio Instituto, por un único periodo de siete años que dará inicio a partir del día que rinda su protesta de ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 32 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, se ratifica a la C. Lic. Rosa Patricia Cepeda Contreras, como Consejera suplente del C. Lic. Alfonso Raúl Villarreal Barrera, por el mismo periodo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La ratificación de los mencionados Consejeros del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, propietario y suplente, se dará a conocer mediante decreto que debe ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y deberán presentarse a rendir la protesta de ley ante el Congreso del Estado, en la segunda sesión que se celebre en el mes de diciembre de 2011.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los dos días del mes de agosto del año dos mil once.

#### DIPUTADO PRESIDENTE

**JESÚS MARIO FLORES GARZA**  
(RÚBRICA)

#### DIPUTADO SECRETARIO

**ROGELIO RAMOS SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA)

#### DIPUTADA SECRETARIA

**ESTHER QUINTANA SALINAS**  
(RÚBRICA)

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**  
Saltillo, Coahuila, 3 de Agosto de 2011

#### EL GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO

**LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ**  
(RÚBRICA)

#### EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
(RÚBRICA)



**EL C. LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 522.-**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba el Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos sexto y séptimo del artículo 4o y se adiciona la fracción XXIX-P al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo Único.-** Se reforman los párrafos sexto y séptimo del artículo 4o.; y se adiciona la fracción XXIX-P al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 4º. ....**

.....

.....

.....

.....

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

.....

.....

**Artículo 73. ...**

**I. a XXIX-O. ...**

**XXIX-P.** Expedir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de los mismos y cumpliendo con los tratados internacionales de la materia, de los que México sea parte.

**XXX. ...**

**Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Comuníquese la expedición del presente Decreto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para los efectos del Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los seis días del mes de agosto del año dos mil once.**

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**CECILIA YANET BABÚN MORENO  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**LOTH TIPA MOTA  
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**

Saltillo, Coahuila, 10 de Agosto de 2011

**EL GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO**

**LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES  
(RÚBRICA)**



**EL C. LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**DECRETA:**

**NÚMERO 523.-**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba el Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo décimo al artículo 4o y se reforma la fracción XXIX-J del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo Único.-** Se adiciona un párrafo décimo al artículo 4o y se reforma la fracción XXIX-J del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 4º . .....**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

**Artículo 73. ....**

I. a XXIX-I. ....

XXIX-J. Para legislar en materia de cultura física y deporte con objeto de cumplir lo previsto en el artículo 4o. de esta Constitución, estableciendo la concurrencia entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios; así como de la participación de los sectores social y privado;

XXIX-K a XXX. ....

**Transitorios**

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** En el plazo de un año, a partir de la publicación del presente Decreto, el Congreso de la Unión expedirá la legislación general reglamentaria del artículo 4o. constitucional en materia de cultura física y deporte.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Comuníquese la expedición del presente Decreto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para los efectos del Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los seis días del mes de agosto del año dos mil once.**

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA  
(RÚBRICA)**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

CECILIA YANET BABÚN MORENO  
(RÚBRICA)

LOTH TIPA MOTA  
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.  
Saltillo, Coahuila, 10 de Agosto de 2011

EL GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ  
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES  
(RÚBRICA)



EL C. LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 524.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba el Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 4º, recorriéndose en el orden los subsecuentes, y un segundo párrafo a la fracción XX del artículo 27 ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo Único.- Se adiciona un párrafo tercero al artículo 4º, recorriéndose en el orden los subsecuentes, y un segundo párrafo a la fracción XX del artículo 27 ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4º.- ...

....

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

....  
....  
....  
....  
....  
....  
....

Artículo 27.-...

....  
....  
....  
....  
....  
....  
....  
....

I. a XIX...

XX. ...

El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.

### Transitorio

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Comuníquese la expedición del presente Decreto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para los efectos del Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los seis días del mes de agosto del año dos mil once.**

#### DIPUTADA PRESIDENTA

**HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA**  
(RÚBRICA)

#### DIPUTADA SECRETARIA

**CECILIA YANET BABÚN MORENO**  
(RÚBRICA)

#### DIPUTADO SECRETARIO

**LOTH TIPA MOTA**  
(RÚBRICA)

#### IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.

Saltillo, Coahuila, 10 de Agosto de 2011

#### EL GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO

**LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ**  
(RÚBRICA)

#### EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
(RÚBRICA)



**LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ**, Gobernador Interino del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 82, fracciones XXV y XXIX de la Constitución Política del Estado; 2º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y;

#### CONSIDERANDO

Mediante escrito recibido por la Secretaría Particular del titular del Ejecutivo, el C. José Alejandro Décimo Garza Parra, Presidente y Representante Legal de la Asociación denominada **“LA RUEDA SOLO POR AYUDAR, A.C.”**, solicitó al Ejecutivo a mi cargo, tuviera a bien emitir a favor de su representada, la presente resolución como asociación de beneficencia.

El objeto de la Asociación es, entre otros, promover por todos los medio lícitos la participación de toda clase de personas físicas o morales para atender las necesidades de aquellas personas que no tienen los recursos para prótesis y cirugías de cadera, rodilla, columna y fracturas del sistema óseo en general; procurar el respaldo económico para aquellas personas que requieran ayuda y la solidaridad para el tratamiento de problemas de salud, atención médica y hospitalaria relacionadas con el sistema óseo en general; aceptar y recibir todo tipo de donativos, en efectivo o en especie, tanto de personas físicas o morales, expidiendo los recibos que comprueben la recepción, los que en caso de contar con la autorización por parte de las autoridades fiscales federales, serán deducibles del impuesto sobre la renta; realizar eventos, promociones y campañas tendientes a la obtención de recursos económicos y la realización de toda clase de actividades cívicas, deportivas, sociales, científicas, técnicas y culturales, así como organizar conferencias, seminarios, cursos, cursillos, muestras y exposiciones, con el propósito de recaudar recursos económicos y destinarlos a contribuir, en lo posible, a ayudar a aquellas personas que requieran tratamientos médicos para la atención de las enfermedades del sistema óseo en general.

Conforme a las disposiciones aplicables, los estatutos de la Asociación Civil **“LA RUEDA SOLO POR AYUDAR, A.C.”**, se encuentran apegados a las disposiciones establecidas en nuestra legislación vigente sobre la materia, para funcionar legalmente como Institución de Beneficencia.

En tal virtud, el Ejecutivo a mi cargo considera de interés general para nuestra Entidad apoyar la creación y establecimiento de este tipo de asociaciones, toda vez que las mismas coadyuvan a elevar el nivel cultural y de vida de las familias coahuilenses fundamentalmente de aquellas más necesitadas, por lo que he tenido a bien emitir la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** La Asociación Civil “LA RUEDA SOLO POR AYUDAR, A.C.”, no es contraria a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni a la del Estado de Coahuila, ni a las leyes que emanan de ellas, por lo que el Ejecutivo a mi cargo resuelve que se encuentra constituida legalmente.

**SEGUNDO.** La presente Resolución y los Estatutos de la Asociación, debidamente protocolizados ante Notario Público, deberán ser inscritos en la oficina del Registro Público de esta ciudad de Saltillo, Coahuila.

**TERCERO.** Publíquese la presente resolución, por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 2 días del mes de Agosto del año dos mil once.

### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ  
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES  
(RÚBRICA)



### INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

### A C U E R D O S SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2011

### ACUERDO NÚMERO 139/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaria Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 y 130 apartado A fracción X de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 79, 88 numeral 3 inciso d), 133 numerales 1 y 6, y 215 numeral 1 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto relativo a la destrucción de la documentación electoral utilizada para el Proceso Electoral Ordinario 2010 – 2011 con motivo de la elección de Gobernador y Diputados del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se resuelve en los siguientes términos:

**ÚNICO.-** Se autoriza a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se lleve a cabo la destrucción de la documentación utilizada durante la jornada electoral verificada el 3 de julio de 2011, en atención a la conclusión del Proceso Electoral Ordinario 2010 – 2011.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE  
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

-RUBRICA-

LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ  
SECRETARIO EJECUTIVO



**A C U E R D O S**  
**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA**  
**26 DE AGOSTO DE 2011**

**ACUERDO NÚMERO 140/2011**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 79, 88 numeral 3 inciso d) y 93 numeral 1 inciso m) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto para efectos de autorizar la elaboración de la estadística electoral relativa al Proceso Electoral Ordinario 2010 – 2011, que se resuelve en los siguientes términos:

**ÚNICO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización, Capacitación y Participación Ciudadana para que previo a la destrucción de los cuadernillos contenidos en los paquetes electorales, sistematice la información de los electores que acudieron a votar durante la jornada electoral celebrada el día 3 de julio de 2011, exclusivamente en lo relativo a edad, sexo y clasificación de casillas. Una vez sistematizada dicha información deberá procederse a la destrucción de los cuadernillos que contienen la Lista Nominal.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

-RUBRICA-

**LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**



**R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA**  
**Secretaría del Ayuntamiento**

**CERT. 0909/2011**

El C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**C E R T I F I C A**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1363/16/2011, de fecha nueve de agosto de dos mil once, la que contiene entre otros, el siguientes acuerdo:

**ORDEN DEL DÍA**

.....  
 4.- Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.  
 .....

El Alcalde solicita continuar con el Orden del Día; el Secretario comunica que el **CUARTO** punto consiste en Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, otorgándose la palabra a su Presidente, Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez, para dar lectura al **primer** documento, mismo que se transcribe a continuación.

**LIC. YERICÓ ABRAMO MASSO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.**  
**HONORABLE CABILDO.**  
**P r e s e n t e s.-**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de área verde (R5) a corredor urbano CU-2 (habitacional, comercio y servicios) para la instalación de un minisúper en un predio marcado con el lote 20, manzana 30 localizado en la calle Avenida del Rosal de la colonia Alfredo V. Bonfil.

**Considerando.-**

**Primero.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

**Segundo.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del código municipal para el estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obras públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**Tercero.-** Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

#### **Resultando.-**

**Primero.-** Que con fecha de veintiuno de septiembre del dos mil diez, Grupo Walmart de México, S. A. de C. V., solicitó el cambio de uso del suelo de área verde (R5) a corredor urbano CU-2 (habitacional, comercio y servicios) para la instalación de un minisúper en un predio marcado con el lote 20, manzana 30 localizado en la calle Avenida del Rosal de la colonia Alfredo V. Bonfil.

**Segundo.-** Que con fecha dos de marzo del dos mil once, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se lleve a cabo el cambio de uso del suelo de área verde (R5) a corredor urbano CU-2 (habitacional, comercio y servicios) para la instalación de un minisúper en un predio marcado con el lote 20, manzana 30 localizado en la calle Avenida del Rosal de la colonia Alfredo V. Bonfil.

**Tercero.-** Que con fecha catorce de marzo del dos mil once, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó a la Secretaría del Ayuntamiento esta solicitud con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

**Cuarto.-** Que con fecha veintinueve de abril del dos mil once, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

**Quinto.-** Que con fecha dieciséis de junio del dos mil once la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el cambio de uso del suelo de área verde (R5) a corredor urbano CU-2 (habitacional, comercio y servicios) para la instalación de un minisúper en un predio marcado con el lote 20, manzana 30 localizado en la calle Avenida del Rosal de la colonia Alfredo V. Bonfil.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

**Primero.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**Segundo.-** Se autoriza el cambio de uso del suelo de área verde (R5) a corredor urbano CU-2 (habitacional, comercio y servicios) para la instalación de un minisúper en un predio marcado con el lote 20, manzana 30 localizado en la calle Avenida del Rosal de la colonia Alfredo V. Bonfil.

**Tercero.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**Cuarto.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

**Quinto.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a Grupo Walmart de México, S. A. de C. V.

**Sexto.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil once.

**A t e n t a m e n t e.**

**Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez**  
**Presidente de la Comisión.**  
(Rúbrica)

**Dr. Jesús Dávila Rodríguez**  
**Secretario de la Comisión**  
(Rúbrica)

**Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado**  
**Integrante de la Comisión.**  
 (Rúbrica)

**Arq. María de Jesús López Rivera.**  
**Integrante de la Comisión.**  
 (Rúbrica)

La Regidora Virginia Elena Marrufo López expone: A mí me llama la atención, no se mucho de eso de planeación y urbanismo y todo eso no, pero me llama mucho la atención el cambio de uso de suelo de área verde, estamos en que nosotros estamos en la Comisión de Ecología, sí me llama la atención y quisiera que me explicaran un poquito más sobre la urgencia o necesidad o lo que haya habido por darles un suelo de área verde municipal.

El Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez contesta: Sobre ese punto, sobre ese dictamen, es muy importante mencionar que cuando hicieron el Plan Director de Desarrollo Urbano anterior, marcaron esa área como verde pero siempre ha tenido un dueño y un propietario, nada más estaba plasmado en el Plan Director como área verde, pero siempre tiene un dueño. El dueño está pidiendo que se quite esa área marcada como área verde, que no es área verde porque siempre ha tenido un dueño.

El Alcalde somete a votación el dictamen resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

**A C U E R D O 47/16/11**

**PRIMERO:** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, el cambio de uso del suelo de área verde (R5) a corredor urbano CU-2 (habitacional, comercio y servicios) para la instalación de un minisúper en un predio marcado con el lote 20, manzana 30 localizado en la calle Avenida del Rosal de la colonia Alfredo V. Bonfil.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**TERCERO:** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y a Grupo Walmart de México, S. A. de C. V., para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO:** Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
 Se extiende la presente CERTIFICACION en (05) CINCO hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los diez días del mes de agosto del año dos mil once.

**A T E N T A M E N T E**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

**C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA**  
**Secretario del R. Ayuntamiento**  
 (RÚBRICA)

——

**R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA**  
**Secretaría del Ayuntamiento**

**CERT. 0914/2011**

El C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**C E R T I F I C A**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1363/16/2011, de fecha nueve de agosto de dos mil once, la que contiene entre otros, el siguientes acuerdo:

**ORDEN DEL DÍA**

.....  
 4.- Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.

.....  
 El Regidor, José Antonio Gutiérrez Rodríguez, Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **segundo** dictamen presentado por dicha Comisión, mismo que se transcribe a continuación.

**LIC. YERICÓ ABRAMO MASSO.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.**  
**HONORABLE CABILDO.**

**Presentes.-**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso de suelo de habitacional en densidad alta a corredor urbano CU-4 (comercio, servicios e industria ligera) a un predio con una superficie de 962.50 m<sup>2</sup>, localizado en los lotes 8 y 17 de la manzana 11 de la colonia Francisco I. Madero Rústico para llevar a cabo la construcción de un taller de máquinas y herramientas y una casa habitación.

**Considerando.-**

**Primero.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

**Segundo.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del código municipal para el estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obras públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**Tercero.-** Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

**Resultando.-**

**Primero.-** Que con fecha de diecinueve de mayo del dos mil once, el C. Héctor Ramírez Mendoza, solicitó el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad alta a corredor urbano CU-4 (comercio, servicios e industria ligera) a un predio con una superficie de 962.50 m<sup>2</sup>, localizado en los lotes 8 y 17 de la manzana 11 de la colonia Francisco I. Madero Rústico para llevar a cabo la construcción de un taller de máquinas y herramientas y una casa habitación.

**Segundo.-** Que con fecha treinta y uno de mayo del dos mil once, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se lleve a cabo el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad alta a corredor urbano CU-4 (comercio, servicios e industria ligera) a un predio con una superficie de 962.50 m<sup>2</sup>, localizado en los lotes 8 y 17 de la manzana 11 de la colonia Francisco I. Madero Rústico para llevar a cabo la construcción de un taller de máquinas y herramientas y una casa habitación.

**Tercero.-** Que con fecha quince de junio del dos mil once, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó a la Secretaría del Ayuntamiento esta solicitud con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

**Cuarto.-** Que con fecha cuatro de julio del dos mil once, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

**Quinto.-** Que con fecha doce de julio del dos mil once, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad alta a corredor urbano CU-4 (comercio, servicios e industria ligera) a un predio con una superficie de 962.50 m<sup>2</sup>, localizado en los lotes 8 y 17 de la manzana 11 de la colonia Francisco I. Madero Rústico para llevar a cabo la construcción de un taller de máquinas y herramientas y una casa habitación.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

**Primero.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**Segundo.-** Se autoriza el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad alta a corredor urbano CU-4 (comercio, servicios e industria ligera) a un predio con una superficie de 962.50 m<sup>2</sup>, localizado en los lotes 8 y 17 de la manzana 11 de la colonia Francisco I. Madero Rústico para llevar a cabo la construcción de un taller de máquinas y herramientas y una casa habitación.

**Tercero.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**Cuarto.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

**Quinto.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Héctor Ramírez Mendoza.

**Sexto.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los doce días del mes de julio del dos mil once.

**A t e n t a m e n t e.**

**Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez**  
**Presidente de la Comisión.**  
 (Rúbrica)

**Dr. Jesús Dávila Rodríguez**  
**Secretario de la Comisión**  
 (Rúbrica)

**Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado**  
**Integrante de la Comisión.**  
 (Rúbrica)

**Arq. María de Jesús López Rivera.**  
**Integrante de la Comisión.**  
 (Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

**A C U E R D O 48/16/11**

**PRIMERO:** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad alta a corredor urbano CU-4 (comercio, servicios e industria ligera) a un predio con una superficie de 962.50 m<sup>2</sup>, localizado en los lotes 8 y 17 de la manzana 11 de la colonia Francisco I. Madero Rústico para llevar a cabo la construcción de un taller de máquinas y herramientas y una casa habitación.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**TERCERO:** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y al C. Héctor Ramírez Mendoza, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO:** Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (05) CINCO hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los diez días del mes de agosto del año dos mil once.

**A T E N T A M E N T E**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

**C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA**  
**Secretario del R. Ayuntamiento**  
 (RÚBRICA)



**R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA**  
**Secretaría del Ayuntamiento**

**CERT. 0940/2011**

El C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**C E R T I F I C A**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1363/16/2011, de fecha nueve de agosto de dos mil once, la que contiene entre otros, el siguientes acuerdo:

**ORDEN DEL DÍA**

4.- Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.

El Regidor, José Antonio Gutiérrez Rodríguez, Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **tercer** dictamen presentado por dicha Comisión, mismo que se transcribe a continuación.

**LIC. YERICÓ ABRAMO MASSO.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.**  
**HONORABLE CABILDO.**  
**Presentes.-**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso de suelo a un predio con una superficie de 87,918.00 m<sup>2</sup> de los cuales 8,063 m<sup>2</sup> cuentan con un uso de suelo de corredor urbano CU-4 (comercio, servicios e industria ligera) y se pretende el cambio de corredor urbano CU-2 (habitacional, comercio y servicios), así mismo una superficie de 79,855.00 m<sup>2</sup> que cuentan con un uso de suelo de corredor urbano CU-2 (habitacional, comercio y servicios) se pretende sea asignado el uso del suelo de habitacional en densidad media alta (H4), dicho predio se encuentra ubicado sobre la acera sur del Blvd. Jesús Valdés Sánchez aproximadamente a 330 metros de la intersección de éste Boulevard con el Blvd. Luis Donald Colosio.

#### **Considerando.-**

**Primero.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

**Segundo.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del código municipal para el estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obras públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**Tercero.-** Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

#### **Resultando.-**

**Primero.-** Que con fecha seis de abril del dos mil once, el Arq. Eduardo Javier Aguirre Garza, solicitó el cambio de uso de suelo a un predio con una superficie de 87,918.00 m<sup>2</sup> de los cuales 8,063 m<sup>2</sup> cuentan con un uso de suelo de corredor urbano CU-4 (comercio, servicios e industria ligera) y se pretende el cambio de corredor urbano CU-2 (habitacional, comercio y servicios), así mismo una superficie de 79,855.00 m<sup>2</sup> que cuentan con un uso de suelo de corredor urbano CU-2 (habitacional, comercio y servicios) se pretende sea asignado el uso del suelo de habitacional en densidad media alta (H4); dicho predio se encuentra ubicado sobre la acera sur del Blvd. Jesús Valdés Sánchez aproximadamente a 330 metros de la intersección de éste Boulevard con el Blvd. Luis Donald Colosio.

**Segundo.-** Que con fecha doce de abril del dos mil once, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se lleve a cabo el cambio de uso de suelo a un predio con una superficie de 87,918.00 m<sup>2</sup> de los cuales 8,063 m<sup>2</sup> cuentan con un uso de suelo de corredor urbano CU-4 (comercio, servicios e industria ligera) y se pretende el cambio de corredor urbano CU-2 (habitacional, comercio y servicios), así mismo una superficie de 79,855.00 m<sup>2</sup> que cuentan con un uso de suelo de corredor urbano CU-2 (habitacional, comercio y servicios) se pretende sea asignado el uso del suelo de habitacional en densidad media alta (H4), dicho predio se encuentra ubicado sobre la acera sur del Blvd. Jesús Valdés Sánchez aproximadamente a 330 metros de la intersección de éste Boulevard con el Blvd. Luis Donald Colosio.

**Tercero.-** Que con fecha quince de abril del dos mil once, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó a la Secretaría del Ayuntamiento esta solicitud con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

**Cuarto.-** Que con fecha veintinueve de abril del dos mil once, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

**Quinto.-** Que con fecha veinte de julio del dos mil once la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del Ayuntamiento, aprobándose por mayoría, el cambio de uso de suelo a un predio con una superficie de 87,918.00 m<sup>2</sup> de los cuales 8,063 m<sup>2</sup> cuentan con un uso de suelo de corredor urbano CU-4 (comercio, servicios e industria ligera) y se pretende el cambio de corredor urbano CU-2 (habitacional, comercio y servicios), así mismo una superficie de 79,855.00 m<sup>2</sup> que cuentan con un uso de suelo de corredor urbano CU-2 (habitacional, comercio y servicios) se pretende sea asignado el uso del suelo de habitacional en densidad media alta (H4), dicho predio se encuentra ubicado sobre la acera sur del Blvd. Jesús Valdés Sánchez aproximadamente a 330 metros de la intersección de éste Boulevard con el Blvd. Luis Donald Colosio, manifestando su voto en contra el Dr. Jesús Dávila Rodríguez.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

**Primero.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**Segundo.-** Se autoriza por mayoría, manifestando su voto en contra el Dr. Jesús Dávila Rodríguez, el cambio de uso de suelo a un predio con una superficie de 87,918.00 m<sup>2</sup> de los cuales 8,063 m<sup>2</sup> cuentan con un uso de suelo de corredor urbano CU-4 (comercio, servicios e

industria ligera) y se pretende el cambio de corredor urbano CU-2 (habitacional, comercio y servicios), así mismo una superficie de 79,855.00 m<sup>2</sup> que cuentan con un uso de suelo de corredor urbano CU-2 (habitacional, comercio y servicios) se pretende sea asignado el uso del suelo de habitacional en densidad media alta (H4), dicho predio se encuentra ubicado sobre la acera sur del Blvd. Jesús Valdés Sánchez aproximadamente a 330 metros de la intersección de éste Boulevard con el Blvd. Luis Donaldo Colosio.

**Tercero.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**Cuarto.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

**Quinto.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Arq. Eduardo Javier Aguirre Garza.

**Sexto.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veinte días del mes de julio del dos mil once.

**A t e n t a m e n t e.**

**Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez**  
**Presidente de la Comisión.**  
(Rúbrica)

**Dr. Jesús Dávila Rodríguez**  
**Secretario de la Comisión**  
(Rúbrica)

**Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado**  
**Integrante de la Comisión.**  
(Rúbrica)

**Arq. María de Jesús López Rivera.**  
**Integrante de la Comisión.**  
(Rúbrica)

El Alcalde pregunta si existe algún comentario que se desee realizar, y en uso de la palabra el Regidor Jesús Dávila Rodríguez, expresa: "En este dictamen mi voto fue en contra y quiero hacer una pequeña reflexión. Primero quiero decir que por ser oposición no estoy en contra absolutamente del desarrollo, del progreso en la vida dinámica de Saltillo, y poner diversos fraccionamientos, comercios que existen. Solamente quiero remarcar y hacer notar que como siendo éste un Cabildo, aquí no estamos en una plática totalmente de amigos, aquí estamos en una reunión donde empezamos a sustentar y a hacer leyes para el buen desarrollo de la ciudad de Saltillo. Existe lo que ya se llama el Plan de Desarrollo Urbano que se le da una determinada vida, cinco años máximo, en un momento determinado para el desarrollo dinámico de la ciudad. Quiero leer un comentario sobre esto que se está haciendo previo en mención.

Me permite, por favor. En primer término, es conveniente analizar la acepción de adaptación que describe el reglamento, que dice literalmente lo siguiente: "las obras para adecuar un espacio a un nuevo uso de suelo"; esta definición es muy general, sin embargo, al analizar el contenido de la misma, marca la pauta para redestinar un nuevo espacio al uso de suelo. También se considera importante tomar en cuenta el contenido de la zonificación que contempla el mismo reglamento en los siguientes términos: la determinación de las áreas que integran y delimitan al municipio y los aprovechamientos predominantes y las reservas, usos y destinos, así como la delimitación de las áreas de conservación, mejoramiento y crecimiento del mismo; el contenido de esta disposición determina que debe apegarse a los dispositivos legales para un reordenamiento eficaz de la ciudad. Así mismo, el artículo 7 fracción III del reglamento establece lo siguiente: "Regular el crecimiento urbano de acuerdo con el interés público y con sujeción al Plan Municipal, al Plan Director y al Reglamento Interior de la Dirección de Desarrollo Urbano, y demás disposiciones legales aplicables". Este último dispositivo legal establece en forma contundente que el crecimiento urbano se debe sujetar al Plan Municipal, al Plan Director y al Reglamento Interior. En este caso concreto, la autoridad municipal pretende reclasificar el uso de suelo para beneficiar a un particular, no al un interés colectivo o a una generalidad de ciudadanos; así mismo, cabe señalar que al otorgarle un nuevo destino al uso de suelo el único que se va a beneficiar en este caso es el fraccionador porque sus terrenos van a adquirir mayor plusvalía. La autoridad municipal pretende filtrar en la Comisión de Desarrollo Urbano la facultad de cambiar el destino del uso de suelo en dos ocasiones a un solo predio. En este caso particularmente, sobre todo por tratarse exclusivamente de un interés individual que sólo va a beneficiar a un constructor, y no se trata de una obra colectiva que vaya a generar un interés a toda la población. Con estas conductas de complicidad la autoridad está pasando por alto el contenido de los dispositivos legales que son muy claros y precisos, al pretender adecuar el destino de grandes extensiones de terreno para legitimar la actuación del constructor en la obra que en este momento ya está operando. Con este tipo de conductas que se pueden esperar en la actuación de la autoridad que no se apega a lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano y darle un uso distinto en dos jerarquías, es muy importante que esto ya lo mencionó el Regidor Antonio. Los destinos aplicados en el Plan de Desarrollo Urbano están muy delimitados por gente especializada en la materia, los cuales deben seguir un parámetro de acción en el crecimiento ordenado de la ciudad, y no al contrario, a seguir los intereses de un particular para beneficiarlo además en la plusvalía de esos terrenos. Con estas actuaciones en el futuro se puede planear la instalación de una industria en terrenos eminentemente habitacionales y de servicios, o bien, la instalación de un fraccionamiento residencial en un corredor industrial, que es el caso. El artículo 7 fracción XVI del reglamento establece

lo siguiente: “Coadyuvar con las autoridades estatales y federales involucradas en la dotación de la infraestructura y la aplicación de las disposiciones legales aplicables al desarrollo urbano”. Este artículo delega las facultades que la misma ley le otorga entre otras diferentes autoridades estatales y federales competentes en la materia. En este sentido, la autoridad municipal interpreta este dispositivo a su conveniencia. Esta atribución le otorga el carácter de facultad discrecional, esto significa que las decisiones las toma únicamente el municipio sin tomar el punto de vista de otras autoridades de diferentes niveles que también pueden estar involucradas, aunque sea que emitan su punto de vista, porque si bien es cierto, se pretende dictaminar un destino de tierra específico, al darle dos giros de escalafón para ajustarlo hacia residencial y de servicios, cuando su destino era uno completamente opuesto. El artículo 12 establece lo siguiente. El Plan Director es el instrumento jurídico y técnico que tiene por objeto ordenar y regular el proceso de desarrollo urbano mediante el establecimiento de las bases para las acciones de mejoramiento, conservación y crecimiento de la ciudad. Define así mismo los recursos, provisiones, usos y destinos del suelo con la finalidad de mejorar el nivel de vida de los habitantes”. Este dispositivo técnico jurídico es muy preciso en el destino fijado a cada zona geográfica que lo delimita. El procedimiento que la autoridad municipal pretende efectuar mediante la supuesta legitimación del redestino del uso de suelo se pretende concretar contraviniendo el contenido de las leyes y reglamentos que son muy claros en su contenido y además obedece estrictamente a intereses individuales y no a los de una colectividad o de acciones de utilidad pública. Al hacer un análisis de la realidad del proyecto que pretende legitimar únicamente con la decisión de un grupo colegiado como lo es el Cabildo, pasa por alto los elementos de la zona por encontrarse en ese sector algunas naves de industria ligera que ya están allí instaladas, como son Presision Resource, Martin Rea, que se puede observar en ese mismo corredor, y una gasera, que son determinantes en ese entorno y en el uso de suelo que se está asignando en esa zona. Nada más quisiera agregar en esto mismo el comentario que en otra Sesión de Cabildo se mencionó, muchas veces estos terrenos, no porque los dueños ya los tenían desde antes y se decía que porque el Plan de Desarrollo Urbano entró y mejoró, hizo, pero aquí yo tengo en mi haber, una cantidad de terrenos, aproximadamente, que se compraron setenta y nueve mil trescientos cincuenta metros, se compró el diez de noviembre de dos mil diez, y el resto de la cantidad, los treinta y cinco mil metros más los ocho mil metros más los cuarenta y cuatro mil metros, se compraron y se escrituraron el catorce de enero de dos mil once; ¿qué estoy viendo con esto?, que el fraccionador que llegó allí sabía perfectamente qué tipos de terrenos estaba comprando, sabía que ese terreno tenía cuestión de uso de industria ligera, comercios y servicios, y eran ocho mil metros que es un frente, o sea, no estaba engañado, él sabía perfectamente; él está haciendo con esta propuesta que hace la Comisión, el doble salto mortal del terreno, porque se quiere ir de un terreno que es CU4 a un H4, está brincando dos veces, dos veces está brincando lo que es. Estos terrenos él los adquirió en equis cantidad, que aquí tengo hasta el precio y lo que le salió de metro cuadrado, ni caso ver eso, pero sí es de hacer notar que el comprador sabía lo que adquiría, aún así procede hacer la solicitud para, entre comillas puedo decir, “beneficio de la comunidad”. El día de hoy existe actualmente en ese terreno maquinaria trabajando y no es solamente una máquina, son ocho a diez máquinas las que están allí trabajando; el señor todavía no tiene ni el cambio de uso de suelo ni la autorización para el fraccionamiento y ya está trabajando; probablemente esto sea, y me imagino, como se ha manejado últimamente, los famosos permisos de movimiento de tierra que está muy de moda. Pues es en sí el comentario para que se vea como se adelantan, como se trabaja, y que estas cuestiones que se están haciendo.”

En uso de la palabra el Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez contesta: “Nada más quiero hacer una aclaración sobre los comentarios aquí de nuestro compañero Dr. Jesús. Él está diciendo que estamos haciendo un cambio de uso de suelo de los ochenta y siete mil novecientos dieciocho metros cuadrados. Quiero comentarle que de los setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados no se está haciendo ningún cambio de uso de suelo, se está haciendo una asignación de un uso de suelo donde estaba marcado como habitacional, pero no decía la densidad de este predio habitacional. Entonces, estamos asignando un uso de suelo, le estamos asignando un uso de suelo al que está en el entorno de donde se pretende hacer esa asignación de uso de suelo, al lado norte de donde está ese predio es donde se tiene ese uso de suelo, entonces, se le está asignando, no se le está cambiando; la ocasión era para habitacional pero no estaba asignado qué densidad habitacional era. Lo que nos estaba comentando, donde efectivamente, sí está haciendo un cambio de uso de suelo de los ocho mil sesenta y tres metros cuadrados, del total de los ochenta y siete mil metros cuadrados; es importante comentar que se está haciendo un cambio de uso de suelo de comercial e industrial y servicios a comercial, habitacional y servicios, pero el entorno de todo ese terreno es habitacional, entonces, por eso se está haciendo un cambio de uso de suelo habitacional, como lo hemos visto en muchas ocasiones, y esto lo hemos discutido en la misma Comisión, que es la razón de ser de las Comisiones, que si todo el entorno es habitacional, pues no vamos a dejar que sea una parte industrial allí, una manchita de ocho mil sesenta y tres metros cuadrados y todo en entorno es habitacional. Entonces, tenemos que ver cuando se hizo el Plan Director le pusieron esa área de comercial e industrial, entonces nada más se está cambiando de comercial y de servicios a comercial y habitacional, porque todo el entorno lo marca que es habitacional; después donde se termina el predio hay una vía que es destinada a viveros y después donde dice aquí el Dr. Jesús Dávila que empieza la industria ligera, pero bueno, es una parte importante de metros, alrededor de ciento ochenta metros, donde ya después hay algunas industrias. Pero es importante, primero, se está asignando un uso de suelo, y en segundo lugar, lo que rodea todo el predio es habitacional. Dentro también de lo que dice que la Comisión estamos favoreciendo a algunas personas para hacer algunos cambios de uso de suelo, es importante la visión que tienen algunos empresarios para poder fraccionar y cambiar el entorno de la ciudad; nuestro municipio, por parte de nuestro Alcalde, ha hecho un gran trabajo, y sobre todo, quieren que la ciudad se vea diferente, no quieren que se tengan lunares, que se tengan fraccionamientos y luego se tenga un lugar de terrenos, específicamente con los especuladores que no quieren ni fraccionar ni quieren vender, sólo quieren estar allí especulando sus terrenos, entonces aquí hay que darles facilidades a los empresarios y a las personas que quieren invertir su dinero para hacer un cambio a la ciudad, que se vea una ciudad en crecimiento y en desarrollo como lo tenemos ahorita la ciudad de Saltillo. Bueno, es mi comentario, no se está haciendo un cambio, se está asignando un uso de suelo a los setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados”.

El Regidor Jesús Dávila Rodríguez expresa: “La cuestión es de estos ocho mil metros que se compra, los compra la inmobiliaria, saben perfectamente que el uso es industria ligera, comercios y servicios. Aquí, si tomamos una fotografía y vemos toda el área cómo está desarrollada, está desarrollada exactamente como va en el Plan de Desarrollo Urbano de Saltillo; enfrente podremos decir que sí, efectivamente, se está desarrollando otro fraccionamiento arremetido aproximadamente unos cuatrocientos o quinientos metros. La franja de terreno de que él habla está exactamente sobre lo que es la utilización como lo marca el CU4, ya que si el Regidor pretende manejarlo con los usos de palabra de que se va a hacer que porque va a estar allí el fraccionamiento y se va a ver bonito, pues han de disculparme, pero el uso de suelo está bien claro como se debe establecer, y sería el único fraccionamiento que está ya en esa parte, en la zona que se va

a hacer industria ligera, comercios y servicios. Además, en la esquina tenemos una gasera que también está con protección civil marcan un diámetro de cien metros a la redonda, que vienen siendo casi cuatro hectáreas; las primeras casas de este fraccionamiento quedarían dentro de este límite, cosa que no se ha visto. Aquí a nuestro Regidor Antonio desde el Cabildo pasado le gustó mucho las palabras que son “asignación” y “cambio”; como acabo de decir hace rato, aquí es un avance para hacer cuestión jurídica para que proceda la papelería; yo quisiera que amablemente Antonio nos definiera jurídicamente y muy breve qué es asignación para él y qué es cambio, que no me use la definición del diccionario de la lengua española, que me use el término jurídico, que es el que estamos aplicando aquí, que sea breve en la definición mas no en la explicación.”

El Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez: “Nada más quiero hacer allí una observación hacia los comentarios del Regidor, el Dr. Jesús Dávila, no me voy a meter en controversias porque aquí nada más el primer punto que está comentando sobre la distancia marcada de la gasera hacia las casas habitacionales. El reglamento nos dice que son cien metros desde donde está la gasera a la primera casa habitacional; aquí le quiero comentar que el predio se encuentra a una distancia de ciento veinte metros al área comercial y ciento cincuenta y cinco metros a la vialidad Loma Alta, después pasa una vialidad donde va a empezar el fraccionamiento, y es muy importante mencionarlo, es una vialidad de veinte metros, que son ciento cincuenta y cinco metros, y a la primera vivienda donde está la gasera, la primera vivienda, son ciento ochenta y cinco metros lineales; entonces, estamos cumpliendo dentro del reglamento. Y bueno, es importante otra observación que quiero hacer, que el mismo reglamento te impide que pongas una estación de carburación de gas, si tú vas a hacer la estación, de la distancia de la casa habitacional a la gasera, pero si está ya la gasera instalada no te marca el reglamento que tienes que marcar esa distancia; entonces, es muy importante nada más esa aclaración. Y bueno, nada más comentarles también que no estoy jugando con las palabras “asignación” ni “cambio”, está marcado en la ley y aquí es un caso muy específico que se está asignando como viene y lo discutimos en la Comisión, como dije hace un ratito, que las Comisiones son para eso, para discutirlo en el seno de la Comisión, ya todo lo que estamos diciendo ahorita ya lo discutimos en el seno de la Comisión, por eso es la razón de la Comisión.”

El Alcalde, Yericó Abramo Masso agrega: “Yo quisiera agregar algo. Que desde hace ya tres semanas, estamos trabajando la Dirección de Desarrollo Urbano, la Secretaría del Ayuntamiento, la Tesorería, con el área de Catastro, para la revisión de los lunares y espacios grandes de terreno que están considerados como áreas de especulación, eso es un tema que nos comprometimos a tratarlo aquí en el Cabildo y que será un tema que vendrá a discutirse ante el Consejo de Desarrollo Urbano, como en este Cabildo, como en la Comisión de Desarrollo Urbano y la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública y Patrimonio. Yo quiero dejar muy claro que en el mes de noviembre tendremos que hacer la propuesta de la Ley de Ingresos y que previo a ese mes de noviembre estaremos haciendo las diferenciaciones de aquellos predios que se les llame “predios de especulación”, que son aquellos predios que solamente se tienen por períodos muy largos de tiempo; inclusive vamos a establecer hasta medidas para poder fomentar la inversión, evitar la especulación, y en caso de que existiera especulación, hubiera un mayor cobro por parte del valor catastral a estas personas que durante veinte, treinta o cuarenta años generan unos lunares importantísimos y no aprovechan el desarrollo y eso generará una competencia en la venta de los predios y disminuirá el costo de oportunidad para los que sí quieren desarrollar vivienda o desarrollar comercio. Y relativo a este tema yo creo que lo que comenta el compañero Antonio Gutiérrez y que se vio en la Comisión, viene sustentado por el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, donde están representados cámaras, el Colegio de Arquitectos, el Colegio de Ingenieros, diferentes representantes sociales que conocen muy bien en materia el tema de desarrollo urbano, para eso existe, es un órgano revisor, no decisor, un órgano decisor únicamente está el Cabildo, y bueno, la Comisión, y luego llega a este Cabildo, es el tercer lugar al que llega este acuerdo previo a ser votado, entonces, yo quisiera aclararlo. Y bueno, nuestra intención, allí comparto tanto el trabajo de ambos Regidores, tanto de Jesús como de Antonio, y Antonio como de Jesús, en materia en que la misma Comisión está haciendo su tarea en base a un resolutivo que obtuvo del Consejo de Desarrollo Urbano y creo que se hizo la revisión en físico, como se ha hecho en cada decisión que se toma aquí; yo sí quiero reconocer e esto, que éste es uno de los pocos Cabildos que he visto que las Comisiones van al sitio a tomar la decisión para ver que estamos dando previo a votar, y eso sí es algo que tengo que reconocer, que la Comisión de Desarrollo Urbano y Centro Histórico está haciendo visitas personalmente previo a tomar una decisión aquí, y en su propia Comisión, y eso es algo que creo que nunca se hacía. Y bueno, yo quiero decirles que podemos ir construyendo un mejor ordenamiento urbano con el Plan Director que estamos ahorita diseñando y que ya estamos a punto de licitar para que en el mes de septiembre ya esté asignado después de la licitación quién hará el Plan Director con base a los nuevos ordenamientos de crecimiento que tiene la ciudad y ya incluyendo el Plan de Desarrollo Urbano ya que no sea una ampliación el tema de Derramadero, sino sean parte de un conjunto, para poder tomar las decisiones certeras. Eso es lo que estamos haciendo, yo entiendo perfectamente bien parte de la inquietud del compañero Jesús Dávila, pero también reconozco que la Comisión hizo un trabajo muy serio, al igual que el Consejo de Desarrollo Urbano y yo creo que este dictamen está muy bien sustentado para poder realizar su votación; respeto la discusión, pero sí quiero insistir que se tomaron acciones de tipo jurídico y respaldadas en derecho y en reglamento para poder tomar esta decisión. Conozco bien el área, está a un lado de la gasera que está en Colosio y Valdés Sánchez, es un área de terreno, son cerca de nueve hectáreas, de calle a calle, es un área habitacional, allí hay una parte, efectivamente nació hace veinte años como corredor industrial cuando el Valdés Sánchez tenía dos carriles, hoy tiene cuatro, y luego nació el Colosio. Ese es el tema por el cual queremos hacer un buen Plan Director de Desarrollo Urbano, para dejar las garantías suficientes para que contemplemos zonas de amortiguamiento, zonas habitacionales, zonas de desarrollo industrial, zonas de desarrollo comercial, zonas de servicios; por eso queremos dejar un muy buen Plan Director de Desarrollo Urbano que no se modifica todo, eso es lo que tengo entendido, pero que si siempre se viene modificando, son adecuaciones y adecuaciones, queremos hacer uno muy serio con la representación de todos, que deje ya plasmado hacia dónde tiene que ir la ciudad. Esto me queda claro porque conozco bien la zona, tiene razón de ser, conozco muy bien y reconozco el trabajo de la Comisión y lo apoyo en lo personal, pero sí quisiera agregar allí por parte del compañero Jesús que estamos trabajando ya lo que habíamos quedado del tema de actualización catastral, que eso va a impedir esos famosos lunares, como los lunares de Zaragoza, entre Mirasierra y Zaragoza que tienen allí añales, que generan pura contaminación e inseguridad para los vecinos, allí son setenta hectáreas que no se venden, y luego los lunares que hay entre Mirasierra con Zaragoza hasta Morelos, y luego los lunares que hay de Morelos y Ampliación a Morelos Primer Sector, y luego los lunares que hay de Morelos a Fundadores. Bueno, los conozco todos y conozco el gran problema de las grandes manzanas que hay en el centro histórico de la ciudad que no se venden, ni se desarrollan y que allí están y que generan fauna nociva y riesgo para la comunidad; por eso queremos hacer esa actualización, y yo sí quiero aprovechar que están los medios de comunicación aquí para decirles que la actualización que estamos trabajando y preparando no es para subir impuestos, ojo,

porque luego les encanta mañana dicen “sube el impuesto”; estamos creando una nueva política de cobro para aquellas personas que teniendo porciones específicas de tierra durante ciertos años no desarrollan, ni venden, ni nada, su valor de cobro catastral es diferente al que paga alguien que está en desarrollo y en eso lo tenemos que tener muy claro; en los países más modernos del mundo se hace, en Querétaro, en el Estado de Querétaro se hizo, nada más que allá les metieron gol; allá les metieron una ley, y lo platico aquí para que no nos pase, ¿dónde está Carlos Rodríguez Gámez?, allá está, ya lo vi, allá hicieron una ley para que se cobrara un valor catastral competitivo tenías que tener una construcción arriba de tu predio, entonces veíamos predios de veinte hectáreas que ponían un puesto de Coca Cola, ponían un puesto de esos así tipo de lámina, lo pintaban, decían “ya tiene construcción”, entonces, en veinte hectáreas había un puesto de sesenta metros, entonces, pues te pagaban el predial como si hubieran construido cuando realmente debían de pagar el predial de especulación; entonces, que no nos pase eso, tendrá que tener ciertas normas, oye, tendrás que sembrar árboles de la región, por decir algo, para que empecemos a crear pulmones en la zona, o tendremos que tener siembra de equis o ye en base a lo que podamos; eso es lo que estamos trabajando. Pero bueno, yo sí, perdonen que me haya alargado un poco, pero sí queda claro que estamos trabajando en un tema de esa índole, y por mi parte si no hay más que discutir acerca de este dictamen, yo procedería a su votación.”

El Regidor Narcizo Espinosa Ayala manifiesta: “Nada más quiero aclarar aquí del punto que no estamos en contra del desarrollo, eso queda bien claro, y pues bueno, aquí lo que nos llama la atención, y estamos en la mejor disposición de hacer las cosas bien, por ejemplo, un ciudadano el día de ayer llegó con unas fotos donde, pues bueno obviamente, todavía no se asigna el uso de suelo o los requisitos que debe de marcar para ese desarrollo, como la tienda Lobos que todavía, pues bueno, ese terreno donde se va a construir tiene uso habitacional y se va a hacer comercial; bueno, todo ese tipo de situaciones es lo que venimos a reflejar; estamos a favor de eso pero sí queremos que se hagan las cosas bien, que no nos reclame el día de mañana la historia por cualquier detalle que pueda pasar. Ahorita el asunto que nos presentan, pues sí, efectivamente allí hay seis, siete máquinas que ya están haciendo lo que es la excavación para el drenaje, el movimiento de tierra, como luego se dice por allí. Yo creo que eso se debe de hacer cuando ya tenga todos los requisitos, eso es lo que nos marca nuestro reglamento. Entonces, ese es el mensaje, entonces, por eso en tanta confusión, en tanto movimiento que se ha venido dando, en tanta polémica, nos generan ciertas dudas, y esa es la postura que esta fracción ha manifestado en estos momentos, es por eso que les pedimos por favor que hagamos las cosas bien. Me extraña aquí Everardo Quezada que no haya parado ese movimiento de tierra, porque el uso de suelo apenas lo vamos a votar en estos momentos. Entonces, allí estamos violando nuestro reglamento. Entonces, ese es el mensaje, que queremos hacer las cosas bien, estamos en la mejor disposición y no estamos en contra del desarrollo industrial.”

El Presidente Municipal agrega: “Yo le agradezco al compañero Narcizo el comentario y yo le pediría al compañero Everardo Quezada que explicara a la Comisión que se ha citado el por qué se está dando esa situación o si se dio, por qué se dio, si no se dio, por qué no se dio, para que se pueda aclarar esa duda; yo creo que es una petición muy válida por parte de nuestros compañeros Regidores y pues que se pueda aclarar nos agrada mucho y que se me mande una copia para saber del tema, pero tengo muy claro que es una limpieza de terreno, así se pide el permiso, previo a que haya o no permiso, se puede solicitar independientemente de cuál vaya a ser el desarrollo; pero que se lo mande por escrito a la Comisión, por favor, compañero Director”.

El Alcalde somete a votación el dictamen resultando aprobado por mayoría, ya que votan a favor los Munícipes Alfio Vega de la Peña, Primer Regidor; María Guadalupe Ramos Alvarado, Segunda Regidora; Ramón Armando Verduzco Argüelles, Tercer Regidor; Martha Lorena Bermea Medina, Cuarta Regidora; María de Jesús López Rivera, Sexta Regidora; José Antonio Gutiérrez Rodríguez, Séptimo Regidor; María de los Ángeles Estrada Mata, Octava Regidora; Luz Elena Guadalupe Morales Núñez, Síndico; y Yericó Abramo Masso, Presidente Municipal y en contra Jesús Dávila Rodríguez, Noveno Regidor; Narcizo Espinosa Ayala, Décimo Primer Regidor; Virginia Elena Marrufo López, Décima Segunda Regidora; y Aurora del Bosque Berlanga, Síndico de Vigilancia de la Primera Minoría; procediéndose a formular el siguiente:

#### **A C U E R D O    49/16/11**

**PRIMERO:** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso de suelo a un predio con una superficie de 87,918.00 m<sup>2</sup> de los cuales 8,063 m<sup>2</sup> cuentan con un uso de suelo de corredor urbano CU-4 (comercio, servicios e industria ligera) y se cambia a corredor urbano CU-2 (habitacional, comercio y servicios), así mismo una superficie de 79,855.00 m<sup>2</sup> que cuentan con un uso de suelo de corredor urbano CU-2 (habitacional, comercio y servicios); se asigna el uso del suelo de habitacional en densidad media alta (H4), dicho predio se encuentra ubicado sobre la acera sur del Blvd. Jesús Valdés Sánchez aproximadamente a 330 metros de la intersección de éste Boulevard con el Blvd. Luis Donald Colosio.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**TERCERO:** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y al Arq. Eduardo Javier Aguirre Garza, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO:** Notifíquese y publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACION en (16) Dieciséis hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los diez días del mes de agosto del año dos mil once.

**A T E N T A M E N T E**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

**C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA**  
**Secretario del R. Ayuntamiento**  
**(RÚBRICA)**

CERT. 0919/2011

El C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**C E R T I F I C A**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1363/16/2011, de fecha nueve de agosto de dos mil once, la que contiene entre otros, el siguientes acuerdo:

**ORDEN DEL DÍA**

.....  
4.- Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.  
.....

El Regidor, José Antonio Gutiérrez Rodríguez, Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **cuarto** dictamen presentado por dicha Comisión, mismo que se transcribe a continuación.

**LIC. YERICÓ ABRAMO MASSO.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.**  
**HONORABLE CABILDO.**  
**P r e s e n t e s.-**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso de suelo de parque urbano (R1) y vivero (U8) a relleno sanitario con extracción, captura, reducción de biogás y generación de energía eléctrica, al predio ubicado al poniente de esta ciudad, en el lado norte de la carretera Saltillo-Torreón y al poniente del Arroyo de Flores, con una superficie total de 60 hectáreas.

**Considerando.-**

**Primero.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

**Segundo.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del código municipal para el estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obras públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**Tercero.-** Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

**Resultando.-**

**Primero.-** Que con fecha de veintinueve de julio del dos mil once, el Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Director de Servicios Primarios del Municipio de Saltillo, solicitó el cambio de uso de suelo de parque urbano (R1) y vivero (U8) a relleno sanitario con extracción, captura, reducción de biogás y generación de energía eléctrica, al predio ubicado al poniente de esta ciudad, en el lado norte de la carretera Saltillo-Torreón y al poniente del Arroyo de Flores, con una superficie total de 60 hectáreas.

**Segundo.-** Que con fecha de cuatro de agosto del dos mil once, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se lleve a cabo el cambio de uso de suelo de parque urbano (R1) y vivero (U8) a relleno sanitario con extracción, captura, reducción de biogás y generación de energía eléctrica, al predio ubicado al poniente de esta ciudad, en el lado norte de la carretera Saltillo-Torreón y al poniente del Arroyo de Flores, con una superficie total de 60 hectáreas.

**Tercero.-** Que con fecha cinco de agosto del dos mil once, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

**Cuarto.-** Que con fecha cinco de agosto del dos mil once en sesión extraordinaria, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Dirección de Desarrollo Urbano, aprobándose por unanimidad el cambio de uso de suelo de parque urbano (R1) y vivero (U8) a relleno sanitario con extracción, captura, reducción de biogás y generación de energía eléctrica, al predio ubicado al poniente de esta ciudad, en el lado norte de la carretera Saltillo-Torreón y al poniente del Arroyo de Flores, con una superficie total de 60 hectáreas.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

**Primero.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**Segundo.-** Se autoriza el cambio de uso de suelo de parque urbano (R1) y vivero (U8) a relleno sanitario con extracción, captura, reducción de biogás y generación de energía eléctrica, al predio ubicado al poniente de esta ciudad, en el lado norte de la carretera Saltillo-Torreón y al poniente del Arroyo de Flores, con una superficie total de 60 hectáreas.

**Tercero.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**Cuarto.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

**Quinto.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Director de la Dirección de Servicios Primarios del Municipio de Saltillo.

**Sexto.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los cinco días del mes de agosto del dos mil once.

**A t e n t a m e n t e.**

**Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez**  
**Presidente de la Comisión.**  
(Rúbrica)

**Dr. Jesús Dávila Rodríguez**  
**Secretario de la Comisión**  
(Rúbrica)

**Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado**  
**Integrante de la Comisión.**  
(Rúbrica)

**Arq. María de Jesús López Rivera.**  
**Integrante de la Comisión.**  
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

**A C U E R D O 50/16/11**

**PRIMERO:** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso de suelo de parque urbano (R1) y vivero (U8) a relleno sanitario con extracción, captura, reducción de biogás y generación de energía eléctrica, al predio ubicado al poniente de esta ciudad, en el lado norte de la carretera Saltillo-Torreón y al poniente del Arroyo de Flores, con una superficie total de 60 hectáreas.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**TERCERO:** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y al Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Director de la Dirección de Servicios Primarios del Municipio de Saltillo, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO:** Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACION en (05) CINCO hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los diez días del mes de agosto del año dos mil once.

**A T E N T A M E N T E**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

**C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA**  
**Secretario del R. Ayuntamiento**  
**(RÚBRICA)**



# Coahuila

## El Gobierno de la Gente

**LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ**  
Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos Judiciales y administrativos:**

- a) Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
- b) Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.62 (Sesenta y dos centavos M. N.)

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$ 618.00 (Seiscientos dieciocho pesos 00/100 M. N.)

**IV.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

**V. Suscripciones**

- a) Por un año, \$ 1,686.00 (Mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M. N.)
- b) Por seis meses, \$ 843.00 (Ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)
- c) Por tres meses, \$ 442.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.)

**VI.** Número del día, \$ 19.00 (Diecinueve pesos 00/100 M. N.)

**VII.** Números atrasados hasta seis años, \$ 63.00 (Sesenta y tres pesos 00/100 M. N.)

**VIII.** Números atrasados de más de seis años, \$ 121.00 (Ciento veintiún pesos 00/100 M. N.)

**IX.** Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 155.00 (Ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2011.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Ignacio Allende No. 721, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)